

MEMORANDUM DE COOPERACIÓN EN EL AMBITO DE LA AVIACIÓN CIVIL

ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA (UAEAC) Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AVIACIÓN CIVIL (DGAC)

INTRODUCCIÓN

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de Colombia (UAEAC), y la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), de ahora en adelante referidas como “las Partes”, acuerdan firmar un memorando de cooperación, en adelante referido como el “MOC”.

ANTECEDENTES

Un acuerdo técnico fue firmado entre la UAEAC y la DGAC en febrero 26 de 2004.

La UAEAC y la DGAC han mantenido conversaciones en cuanto al sistema de aviación civil de los dos países Francia y Colombia con la visión de lograr los respectivos objetivos en línea con las responsabilidades como autoridades reguladoras de la aviación civil.

- La UAEAC y la DGAC son las autoridades de aviación civil en Colombia y Francia respectivamente, responsables por la regulación, administración, vigilancia y control del espacio aéreo Colombiano y Francés (Respectivamente), utilizadas por los operadores de la Aviación Civil así como la responsabilidad de coordinar las relaciones con otros Gobiernos en asuntos relacionados con la aviación.
- La UAEAC y la DGAC son responsables por garantizar el cumplimiento del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y sus anexos y armonizarlos con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) y los de Francia, respectivamente.
- Como Partes del Convenio de Chicago (OACI), con fecha del 7 de diciembre de 1944, Colombia (UAEAC) y Francia (DGAC) deben garantizar el cumplimiento con los estándares y métodos recomendados de la OACI y la operación segura de la Aviación Civil de Colombia y Francia
- La UAEAC de Colombia y la DGAC de Francia, han acordado lo siguiente:

CONSIDERACIONES

El Rol clave que el Transporte Aéreo juega en el desarrollo y el intercambio socio – económico para ambos países.

e08



La Eficiencia del sistema de aviación implica niveles óptimos y seguros como objetivo clave para garantizar el crecimiento del transporte aéreo.

Con el fin de cumplir con las normas y prácticas recomendadas de la OACI, ambos Países trabajarán en el desarrollo de estrategias en cooperación que permitan mejorar la Aviación Civil Internacional.

Que la cooperación entre los dos países facilitará y promoverá el desarrollo de la industria aeronáutica y la seguridad en el transporte aéreo.

La cooperación entre los dos países resultará en un desarrollo de operaciones de aeronaves, operación de aeropuertos y servicios de navegación aérea de forma segura, eficiente y desarrollo sostenible.

Teneiendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan establecer un memorando de cooperación (MOC) para reflejar las acciones incluidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA

OBJETIVO

Este MOC establece un marco para la cooperación entre la UAEAC y la DGAC de Francia con el fin de contribuir en el mejoramiento de los servicios aeronáuticos para que las operaciones aéreas, aeropuertos y los servicios de navegación aérea puedan contar con los más altos estándares en seguridad operacional.

La UAEAC y la DGAC de Francia se comprometen a trabajar en pro del desarrollo de esas áreas bajo la competencia incluyendo los anexos de este Memorando.

SEGUNDA

ACTIVIDADES

Las actividades a incluir en el contexto de este MOC que puedan requerir implementación de Anexos Específicos son:

1. Asistencia técnica la cual se desarrollara a través de cada una de las actividades que se enuncian a continuación
2. Evaluación comparativa de la estructura y organización de la DGAC
3. Compartir las mejores prácticas de las diferentes áreas técnicas con expertos de la DGAC (metodologías, estudios, programas o cursos y en la capacitación para el trabajo ...)

4. Programas de entrenamiento y apoyo de la Escuela Nacional de la Aviación Civil de Francia (ENAC) al Centro de Estudios de Ciencias Aeronáuticas de Colombia (CEA).
5. Realización de análisis y evaluaciones en las diferentes áreas de la aviación civil
6. Desarrollo de actividades que apoyen la mejora en la capacidad de los Servicios a la Navegación Aérea, la seguridad operacional, la seguridad de la aviación civil (AVSEC) y las otras a ser determinadas
7. Conducir misiones de asistencia que permitan mejorar procedimientos y procesos de la UAEAC

TERCERA COORDINACION

La UAEAC y la DGAC de Francia nominarán la persona responsable para administrar este MOC. Los nominados se reunirán periódicamente para revisar el funcionamiento general de este MOC.

Las personas designadas para coordinar y administrar este MOC son:

En representación de la UAEAC, la cabeza del Grupo de Proyectos Internacionales
En representación de la DGAC de Francia, la Dirección de cooperación para las Américas.

CUARTA DISPOSICIONES FINANCIERAS

Las partes acuerdan mediante la suscripción de Anexos específicos de este MOC los recursos necesarios, tanto financieros y humanos, para poder realizar las actividades requeridas para soportar el objetivo de este MOC de acuerdo con las leyes y regulaciones de cada país.

QUINTO RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Este MOC puede ser enmendado o modificado como se requiera por mutuo acuerdo entre las partes. Los detalles de cualquier modificación serán realizados por escrito y firmados por las partes.

SEXTO INTERPRETACIÓN



En caso de duda frente al contenido de este MOC, las partes lo resolverán de mutuo acuerdo, teniendo en consideración que este es un acuerdo basado en la buena fe de las Partes.

**SEPTIMO
VALIDEZ Y TERMINACIÓN**

Este MOC será válido por cuatro años desde la fecha de la firma y se renovará automáticamente si no hay ninguna instrucción contraria de las Partes.

Cualquiera de las partes puede terminar este MOC comunicándolo por escrito con una notificación de un periodo de tres meses.

**OCTAVO
INICIACIÓN**

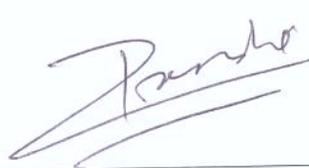
Este MOC iniciará una vez se firme por las Partes

**NOVENO
REVOCATORIA DE LOS ACUERDOS TÉCNICOS ANTERIORES**

El anterior acuerdo técnico firmado entre la UAEAC y la DGAC en febrero 26 de 2004 es revocado.

**DECIMO
IDIOMAS DEL MEMORANDUM**

El presente memorandum es firmado en idioma inglés y español, siendo ambos textos idénticos.

	
Mr. Patrick Gandil, Directeur general Direction générale de l'aviation civile	Dr. Gustavo Alberto Lenis Steffens Director General Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de Colombia

En _____, 23 (día), 09 (mes) 2015 (año)



COA

REGISTRACIÓN

Consuelto Paredes Tofaño
TRADUCTORA OFICIAL